



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107-2014-P-CE-PJ

Lima, 19 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1480-2014-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y el Informe N° 146-2014-OCSM-CI.CE/PJ, elaborado por la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que se remite propuesta para celebrar Convenios Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Organismo No Gubernamental COMETA - Compromisos desde la Infancia y Adolescencia.

Segundo. Que el Convenio Marco tiene por objetivo establecer niveles de coordinación y cooperación entre el Poder Judicial y el Organismo No Gubernamental COMETA, para el desarrollo de actividades conjuntas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento del servicio que ambas instituciones brindan, comprometiéndose de acuerdo a sus lineamientos y normas internas en la ejecución de labores y actividades dirigidas a repotenciar la labor de los Operadores del Sistema (padres, tutores; y los mismos adolescentes infractores de la Ley Penal), que se encuentran cumpliendo una medida socioeducativa de sistema cerrado o abierto.

Tercero. Que, de otro lado, el Convenio Especifico tiene por finalidad el desarrollo por parte de la referida institución de actividades académicas de investigación, capacitación y actualización mediante realización de cursos, conferencias, seminarios, talleres y dinámicas que estén referidas a la rehabilitación y reinserción a la sociedad de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Dichas actividades estarán dirigidas a los Operadores del Sistema, debiendo transmitirlo y aplicarlo respectivamente a los padres de familia y/o tutores de los adolescentes infractores; así como a los propios adolescentes de los Centros Juveniles de Diagnostico y Rehabilitación de Lima, Santa Margarita y Servicio de Orientación al Adolescente - SOA.

Cuarto. Que teniendo en consideración que este Poder del Estado tiene como política institucional coadyuvar en el proceso de resocialización de las personas que han cometido actos ilícitos, resulta procedente su aprobación; más si se tiene en cuenta que dichas conductas son realizadas por menores de edad.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

Pág. 2, Res. Adm. N° 107-2014-P-CE-PJ

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Organismo No Gubernamental COMETA - Compromisos desde la Infancia y Adolescencia, que consta de diez cláusulas; y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Organismo No Gubernamental COMETA - Compromisos desde la Infancia y Adolescencia, que consta de once cláusulas; y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Tercero.- El plazo de vigencia del Convenio Marco será de un año, a partir de la fecha de su suscripción; y el Convenio Especifico estará supeditado la vigencia del Convenio Marco.

Artículo Cuarto.- El Presidente del Poder Judicial designará a los coordinadores de los mencionados convenios, quienes se encargarán de velar por su adecuado cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Organismo No Gubernamental COMETA - Compromisos desde la Infancia y Adolescencia, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

